

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2020, y de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2020, y de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de delegación en el Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos la competencia como órgano de contratación en los contratos menores que se celebren en el ámbito material del Área Específica de Coordinación de Infraestructuras y Proyectos, incluida en el Área de Gobierno de Presidencia, de conformidad con la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva establecida por esta Alcaldía

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Delegar en el Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos la competencia como órgano de contratación en los contratos menores que se celebren en el ámbito material del Área Específica de Coordinación de Infraestructuras y Proyectos, incluida en el Área de Gobierno de Presidencia, de conformidad con la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva establecida por esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Las presentes delegaciones entrarán en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal.”

Punto nº 3.- Propuesta relativa a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Modificar la composición de la Presidencia de la Mesa de Contratación en el sentido siguiente:

PRESIDENTE/A:

- *TITULAR: El Director General de Contratación y Compras.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *PRIMER SUPLENTE: El Director General de Economía y Hacienda.*
- *SEGUNDA SUPLENTE: La Jefa del Servicio del Registro Central de Facturas.*
- *TERCERA SUPLENTE: La Jefa de Sección de Control Recaudatorio de la Tesorería Municipal.*

Segundo: *Modificar las Vocalías de la Mesa de Contratación en el sentido siguiente:*

VOCALES:

- *Titular: El Titular de la Asesoría Jurídica. Suplentes: Indistintamente la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o cualquiera de los/as Letrados/as Municipales.*

- *Titular: El Interventor General. Suplentes: Primera suplente: La Técnico de Administración General adscrita al Área de Intervención. Segunda suplente: La Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones. Tercera suplente: La Jefa de Sección de Fiscalización. Cuarto suplente: El Jefe del Servicio de Fiscalización. Quinta suplente: La Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos. Sexto suplente: el Interventor Adjunto.*

- *Titular: El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. Suplentes: Indistintamente el Jefe del Negociado de Playas o en el Funcionario Coordinador del Área de Accesibilidad.*

- *Titular: La Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación. Suplente: La Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.*

Tercero: *Modificar la Secretaría de la Mesa de Contratación en el sentido siguiente:*

SECRETARIO/A:

- *Titular: El Staff de Secretaría Mesas de Contratación. Suplentes: Primera suplente: la Staff de Contratación. Segunda suplente: La Jefa de Sección de Preparación de Procedimientos Contractuales.*

Cuarto: *Publicar la modificación de la Mesa en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al tener carácter permanente, y en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. I. [REDACTED] contra los acuerdos del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 20 plazas de Bombero (correspondientes a las OEP del año 2017 y 2018)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: Desestimar en todas sus pretensiones el recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED] contra los acuerdos del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 20 plazas de Bombero, adoptados, en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2020, por los que se eleva a definitiva la plantilla y se declara como “No Apto” al Sr. Alcaine Jiménez por no alcanzar la puntuación mínima exigida para superarlo (5 puntos), manteniendo todo lo actuado por el órgano de selección por ser su proceder ajustado a derecho.

Punto nº 5.- Propuesta de delegación de competencias en el Director General de Deporte en relación a la convocatoria sobre proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020: mejora de la eficiencia energética y de reforma de la iluminación de 27 instalaciones deportivas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA: Delegar en el Director General del Área de Deporte la solicitud de la inscripción en el registro de certificados energéticos andaluces del proyecto de mejora de la eficiencia energética y de reforma de la iluminación de 27 instalaciones deportivas.

SEGUNDA: Delegar en el Director General del Área de Deporte la autorización para la presentación ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por vía telemática, de la documentación en procedimientos electrónicos de su competencia en el proyecto de mejora de la eficiencia energética y de reforma de la iluminación de 27 instalaciones deportivas.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la mercantil El Corte Inglés, S.A, para el ejercicio 2021-2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la mercantil El Corte Inglés, S.A, para el ejercicio 2021-2022.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Delegar en D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. Alcalde Delegada del Área de Gobierno para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo. Área de Comercio y Vía Pública, la firma de la mencionada prórroga del Convenio.*

TERCERO.- *Delegar en D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. Alcalde Delegada del Área de Gobierno para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo. Área de Comercio y Vía Pública, la aprobación de las actuaciones a desarrollar al amparo del citado Convenio, así como la aprobación de los anexos que recojan los correspondientes acuerdos con la otra parte, que deberán incorporarse al Convenio.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de servicios de impartición de itinerarios formativos, dentro del Proyecto “AQUILEO” del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo, organizados por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Aprobar el mencionado expediente, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que sirven de base a la licitación.*

Segundo.- *Aprobar el gasto correspondiente al año 2021 por importe de 1.270.209,60€*

Tercero.- *Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3 letra g) de la LCSP.”*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de 5 Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (E.O.I.), para desarrollar acciones formativas en materia de desempleo, coworking, transformación digital de empresas turísticas, transformación digital del pequeño comercio y fomento del trabajo para jóvenes, dentro de acciones para paliar la crisis económica derivada del Covid-19 con horizonte temporal 2020-2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) *Aprobar los textos de los convenios, pero condicionado a la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente de modificación de créditos que ampare la aportación municipal de 2020, con lo que la firma de los mismos por el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Sr. Alcalde se realizará una vez haya entrado en vigor el expediente de modificación de créditos mediante la publicación definitiva en el BOP de Málaga.

2º) Aprobar el compromiso de consignar en el Presupuesto General de 2023 las aportaciones municipales correspondientes al 25% de la subvención municipal concedida”.

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa Smart Costa del Sol

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el resto de Ayuntamientos participantes en la iniciativa Smart Costa del Sol.

SEGUNDO: El compromiso de incorporar en los Presupuestos Generales de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 el importe de 19.766,45 €, y el importe de 13.177,63 € en el del ejercicio de 2024, en concepto de aportación correspondiente al Ayuntamiento de Málaga para dicho Convenio.

TERCERO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio.”

Punto nº 10.- Propuesta de adjudicación de la concesión demanial sobre espacios de uso viario de titularidad municipal para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Adjudicar a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con CIF: A95758389 la concesión sobre espacios de uso viario de titularidad municipal para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos, por un plazo de cinco años prorrogable por idéntico período de común acuerdo entre las partes y un canon anual de 136.000 € (ciento treinta y seis mil euros).

SEGUNDO.- Significar al adjudicatario que, a tenor de lo previsto en la cláusula XVI del Pliego de condiciones administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, deberá proceder al abono del canon, ascendente a 136.000 € (ciento treinta y seis mil euros).

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *En igual plazo que el señalado anteriormente de quince días hábiles, se deberá formalizar la concesión, una vez cumplidas las precedentes obligaciones.*

CUARTO.- *Dar cuenta al O.A. Gestión Tributaria del presente Acuerdo a los efectos de elaborar la correspondiente carta de pago del canon de adjudicación.*

QUINTO.- *Dar cuenta al del presente Acuerdo al Área de Nuevas Tecnologías para su conocimiento y a los efectos oportunos”*

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Málaga, para la inspección y control del transporte público de viajeros en vehículos turismo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS TURISMO, anteriormente transcrito.*

SEGUNDO. *Habilitar para la firma de este Convenio a D. José del Río Escobar, Teniente Alcalde Delegado del Área de Movilidad.”*